UN ANÁLISIS COMPARATIVO DEL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO EN ARGENTINA, ESPAÑA, MÉXICO 1810-1940

Francisco COMÍN* y Daniel DÍAZ-FUENTES**

1. Introducción

Las comparaciones históricas entre naciones son tanto más complejas cuanto más heterogéneos hayan sido los sistemas económicos, políticos, institucionales y culturales estudiados. Pues bien, el punto de partida de las tres economías analizadas en este ensayo fue el mismo: hasta los comienzos de las guerras napoleónicas, Argentina, España y México formaban parte de la misma entidad política: el imperio español.

Al principio del siglo XIX, España era la metrópoli de un imperio absolutista decadente, México su principal colonia y Argentina un virreinato periférico. Aunque su posición fuera muy distinta, la metrópoli frente a las colonias, ese pasado común dejó un legado que influyó de manera determinante en los tres países; sobre todo desde el punto de vista institucional y de comportamientos políticos. Por ello, cuando el imperio español se derrumbó y las tres naciones experimentaron situaciones políticas y económicas muy diferentes, las trayectorias individuales no fueron tan divergentes como cabría esperar en países separados por el Atlántico.

De hecho, las relaciones económicas y políticas en las tres regiones cambiaron: primero, como resultado de las guerras de independencia, posteriormente, por las guerras civiles y los conflictos regionales, y, finalmente, por la primera fase del proceso de globalización.

Desde 1808, España inició su transición desde la metrópoli de un imperio absolutista a una nación bajo un régimen constitucional centralista, similar al francés. Desde la perspectiva internacional, España se convirtió en una potencia decadente en el concierto diplomático internacional que fracasaba en transformarse en una economía industrial, siendo sus principales exportaciones productos minerales y agrarios. Por su parte, México y Argentina se declararon naciones independientes, siguiendo un sistema político liberal y federal, similar al de Estados Unidos, y con un modelo de crecimiento orientado por las exportaciones primarias y la incipiente industrialización.

En los tres casos, los conflictos que originó la transición del antiguo régimen y del sistema colonial al nuevo orden constitucional y liberal ocuparon, al menos, la primera mitad del siglo XIX. Una cierta estabilidad política se alcanzó en España con el fin de la guerra carlista, en 1840. Aquélla vino refrendada por la aprobación de la constitución de 1845 en España. Asimismo, hitos importantes en la normalización liberal fueron la constitución de la Confederación Argentina aprobada en 1853 y la constitución de 1857 aprobada en México. Sin embargo, en estos dos países latinoamericanos, los conflictos planteados entre los partidos centralistas o unitarios y los federales arrastraron los conflictos bélicos y la inestabilidad política algunas décadas más.

En cualquier caso, los cambios en las reglas políticas influyeron en las economías y, más en particular, las finanzas públicas de estos países, que establecieron unos sistemas fiscales de tipo liberal, con mayor o menor fortuna. En la evolución de estos países no sólo influyeron los conflictos internos, sino que se vio también afectada por los acontecimientos internacionales. Estos fueron muy importantes desde las guerras napoleónicas, al comienzo del siglo XIX, hasta la primera guerra mundial, que marca el fin del período liberal (Maddison. 2001 y Díaz Fuentes 1995)

Al principio del período, los tres países se vieron envueltos en las guerras napoleónicas que marcaron el principio del fin del imperio español y del comienzo de la independencia de Argentina y México. Pero, entre 1808 y 1914, las guerras internas o de intervención exterior marcaron fuertemente la historia política y económica de los tres países. Las guerras de las invasiones francesas y civiles en España entre 1808 y 1840, y en México desde 1810 hasta 1867 tuvieron una gran repercusión sobre la modernización de las finanzas públicas de esos países (Marichal y Carmagnani 2001, Sánchez Rodríguez 2001, y Tenenbaum 1985 y 1998). La participación de Argentina en guerras con los países fronterizos también afectó a la inestabilidad política y económica del país (Cortés Conde 1989 y Cortés

* Universidad de Alcalá, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Plaza de la Victoria, Alcalá de Henares –Madrid, España Teléfono: +34 914579391. francisco.comin@uah.es Catedrático -Universidad de Alcalá, España

** Universidad de Cantabria, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Av de los Castros s.n. E39005 Santander España, Tel +34 942201604. diazd@unican.es Profesor Titular - Universidad de Cantabria.

Conde y MacCandless 2001).. Las repercusiones de la primera guerra mundial sobres estas tres naciones no fueron tan determinantes, puesto que las tres permanecieron neutrales y la sufrieron menos que los países beligerantes. No sufrieron las profundas transformaciones que hubieran experimentado si hubieran participado en la guerra mundial, pero si se vieron afectadas indirectamente por la desintegración del orden liberal del siglo XIX y también por su consecuencia que fue la gran depression (Díaz Alejandro 1980 y 1985). En estos países, los factores internos en particular la revolución mexicana y la guerra civil española, tuvieron consecuencias más importantes, para la economía y para las finanzas públicas (Carmagnani 1994 y 2001, Comín 1995 y 2002 y Knight 2000) . El ambicioso reto que nos hemos planteado en este artículo, que ha sido tratado más extensamente en otros ensayos (Comín y Díaz 2002, 2006 y 2007) es, sin duda, muy difícil de afrontar, dada la diferente disponibilidad de trabajos sobre la historia fiscal en estos países. El caso español lo conocemos relativamente bien, porque hay muchos trabajos sobre la historia de los impuestos, los gastos y la deuda pública del Estado, que era el componente fundamental de las finanzas públicas. Por el contrario, los casos de Argentina y México no han sido tan estudiados, aunque recientemente se ha avanzado mucho. Además, estos dos países cuentan con mayores dificultades para afrontar el estudio puesto que se trata de finanzas federales. La cuestión federal de las finanzas públicas también dificulta la comparación, por cuanto nos vemos obligados a estudiar sólo las finanzas nacionales; y mientras en el caso español las cuentas del Estado puede tomarse como representativa de todo el sector público, en los otros dos casos, las finazas federales no son tan representativas del total. Por lo tanto, nuestra comparación estará necesariamente sesgada por esta circunstancia.

Esta ponencia se organiza en cuatro secciones. En la siguiente sección analizaremos los principios fiscales liberales de los que se dotaron estos países a lo largo del siglo XIX, que optaron bien por el sistema centralista bien por el federalismo fiscal; no obstante, se revisarán los casos de los tres países que más allá de esta gran diferencia institucional, los preceptos presupuestarios por los que se rigieron las Haciendas y sus ministros en estos países fueron muy parecidos, empezando por la adopción del dogma presupuestario clásico del equilibrio presupuestario y por su casi sistemático incumplimiento. En el tercer apartado se trata la crisis de las finanzas liberales y la aparente o real insurgencia keynesiana. Finalmente, en la sección cuarta, trataremos de establecer unas conclusiones analizando las semejanzas y diferencias en el comportamiento de los sistemas fiscales en estos tres países.

2. Los principios presupuestarios en los sistemas central y federal.

Hay que comenzar señalando una primera diferencia, no por obvia no menos importante, que consistió en que estos tres países se dotaron de dos sistemas fiscales distintos, según el reparto de la soberanía fiscal entre el gobierno nacional y los entes regionales. Mientras que en los tres principales países latinoamericanos, siguiendo el ejemplo de los Estados Unidos se adoptó un modelo federal, en España se siguió el ejemplo centralista francés (Comín 1996). En efecto, en España, el Estado se hizo con el monopolio de la fiscalidad, y las provincias y los municipios apenas dispusieron de recursos para gastar, porque carecieron de tributos propios y porque sus ingresos dependieron de los recargos sobre los tributos estatales (Comín y Díaz, 2005). Es más, los presupuestos de los ayuntamientos debían ser aprobados por las diputaciones provinciales correspondientes, salvo los de los grandes municipios que habían de ser aprobados directamente por el Ministerio de la Gobernación, quien también tenía que aprobar los presupuestos de las diputaciones provinciales. Estos organismos locales tenían que equilibrar sus presupuestos, de manera que cuando tenían que realizar presupuestos extraordinarios de obras públicas, financiados con deuda, también tenían que pedir la aprobación de las autoridades centrales. Es decir, carecían de la más mínima autonomía fiscal (Vallejo 2001). Por el contrario, Argentina y México fueron dos casos típicos de finazas federales, en los que el papel presupuestario de los Estados, o las Provincias, y los municipios, fue mayor (O'Connell 200, y Jáuregui 2001 y 2003). De hecho, hasta el siglo XX, fueron los Estados y las Provincias los que conservaron la soberanía fiscal. En Argentina y México, el único recurso que dejaron las constituciones decimonónicas al Gobierno federal fueron los derechos de aduanas. Es más, los Estados se comprometieron a transferir periódicamente una determinada suma de ingresos a la Federación (en México, se llamó el contingente); pero en realidad, las oligarquías locales no realizaron los pagos, dejando a la Federación sin recursos para cumplir las funciones básicas, como defender al país de las invasiones extranjeras, en concreto de los EEUU. De manera que, en estos países latinoamericanos, fue la Hacienda del gobierno federal la que careció de soberanía fiscal, durante el siglo XIX. Esto limitó las posibilidades de los gobiernos nacionales de ejercer apropiadamente las funciones básicas de defensa, justicia, policía o de construcción de infraestructuras (Comín y Díaz 2005, y Regalsky y Salerno 2008), con graves consecuencias para el control del propio territorio y sobre el crecimiento económico. En el fondo, las oligarquías locales no querían un poder central fuerte. Y la forma de evitarlo

era limitar su capacidad fiscal. Pero esta ausencia de cooperación entre los diferentes territorios tuvo serias consecuencias. Una similitud entre estos tres países es que establecieron, en sus distintas constituciones y leyes presupuestarias y tributarias del siglo XIX, los principios presupuestarios del liberalismo.

2.1. El liberalismo y el desequilibrio presupuestario en España

Los principios liberales en España se definieron, clara y explícitamente, en las constituciones españolas, desde la de 1812 a la 1845, y en la reforma tributaria de este año. Los principios de la tributación liberal pueden resumirse en los siguientes cinco principios. En primer lugar, el de legalidad era un principio que obligaba a que el Presupuesto de ingresos y gastos del Estado fuese aprobado anualmente por el congreso (las Cortes), a propuesta del ejecutivo; posteriormente, el Tribunal de Cuentas habría de auditar las cuentas liquidadas por el Estado. En segundo lugar, el principio de capacidad de pago establecía una equidad proporcional pues decía que todos los ciudadanos habían de contribuir a financiar al Estado en proporción a sus ingresos. En tercer lugar, el principio de generalidad acabó con los privilegios fiscales de los estamentos y aseguraba que nadie quedaría exento de la tributación y que los impuestos serían los mismos para las personas dentro de un mismo territorio. En cuarto lugar, como en España se optó por un régimen centralista se adoptó también el principio de equidad territorial, que establecía que los ciudadanos tenían que estar sometidos a los mismos impuestos en todos los territorios de la nación (Comín 2004). Obviamente, este principio se aplicó a España, pero no a México y Argentina, países en los cuales se establecieron regímenes federales y las constituciones establecieron que los Estados o las Provincias tuvieran soberanía fiscal para cobrar los impuestos y también asignaron los impuestos que correspondía cobrar al Estado nacional y los que quedaban en manos de los Estados. En quinto lugar, el principio de suficiencia obligaba a que el Presupuesto del Estado, o Gobierno central, se liquidase con equilibrio; es decir, los impuestos habían de ser suficientes para financiar los gastos; este mandato constitucional prohibía el déficit y, por lo tanto, la emisión de deuda pública consolidada. Esto explica que todos los ministros de Hacienda de estos países declarasen su objetivo de equilibrar el presupuesto. Y, en quinto lugar, el principio de coherencia y simplificación de los impuestos propugnaba que los tributos debían de ser pocos y que había que evitar las dobles imposiciones (Fontana: 1971, 1973 y 1977, Artola: 1982 y 1986, Fuentes Quintana: 1961, 1964 y 1990, y Comín: 1988). Sobre estas normas constitucionales habían de instrumentarse las reformas fiscales, que fueron una pieza básica de la Revolución liberal. Estos principios se aplicaron en la segunda mitad del siglo XIX, y se cumplieron en la práctica con desigual fortuna en los tres países que estamos analizando, como veremos.

Durante la primera mitad del siglo XIX, antes de que se establecieran esos principios presupuestarios, hubo un manifiesto desorden en las cuentas públicas y unos amplios déficit presupuestarios en los tres países. En España, la reforma de 1845, las leyes de contabilidad pública de 1850 y las reformas de la deuda de 1851 pusieron un cierto orden en la Hacienda pública, pero no acabaron con el déficit, aunque éste se redujo considerablemente (Tortella y Comín 2001). Los ministros de Hacienda españoles fueron partidarios de la ortodoxia financiera; todos predicaban el equilibrio presupuestario, pero muy pocos consiguieron establecerlo en la práctica. De hecho, entre 1850 y 1898, sólo hubo cuatro ejercicios presupuestarios con superávit. No había ninguna contradicción legal entre el principio de equilibro y la realidad del déficit, porque se crearon los mecanismos para que el legislativo, las propias Cortes, aprobase suplementos de crédito y créditos ampliables que permitían a los ministros de Hacienda aumentar los gastos por encima de las cifras presupuestadas en la ley anual. Aunque inicialmente fue rebajado tras la reforma de 1845, el déficit público siguió vigente hasta 1874, y fue particularmente alto en los períodos progresistas de 1854, 1856 y de 1868-1874; en consecuencia, tuvo que emitirse mucha deuda pública y los gastos financieros aumentaron (Comín y Díaz 2005). Fernández Villaverde y sus sucesores lograron el superávit entre 1899 y 1908, como puede verse en el gráfico 1. Luego, hasta 1930 no volvió a haber superávit presupuestario, y el de este año fue muy reducido. Los ministros de Hacienda españoles no se tomaron tan en serio la consecución del superávit como algunos mexicanos, pues nunca redujeron el personal de la administración pública ni bajaron los sueldos de los funcionarios.

La política presupuestaria de los gobiernos moderados y progresistas españoles recibió ciertas hipotecas del pasado (los abultados capítulos de cargas de la deuda) y de compromisos políticos adquiridos durante el proceso de formación del Estado liberal, que acabó siendo más moderado que progresista (las subvenciones al clero). Los desembolsos originados por la Deuda pública no desaparecieron del Presupuesto del Estado, a pesar de no que no estaban incluidos en el programa liberal, porque no se respetaron las instrucciones de la doctrina clásica de equilibrar el Presupuesto, y porque la herencia del Antiguo Régimen era muy pesada. Además, la pretensión de los liberales de amortizar la deuda en circulación con los ingresos que se obtuvieran de la desamortización (venta de las propiedades territoriales de la iglesia y los

Gráfico 1: España: Saldo presupuestario como porcentaje del Gasto del Estado (1850 - 1935)

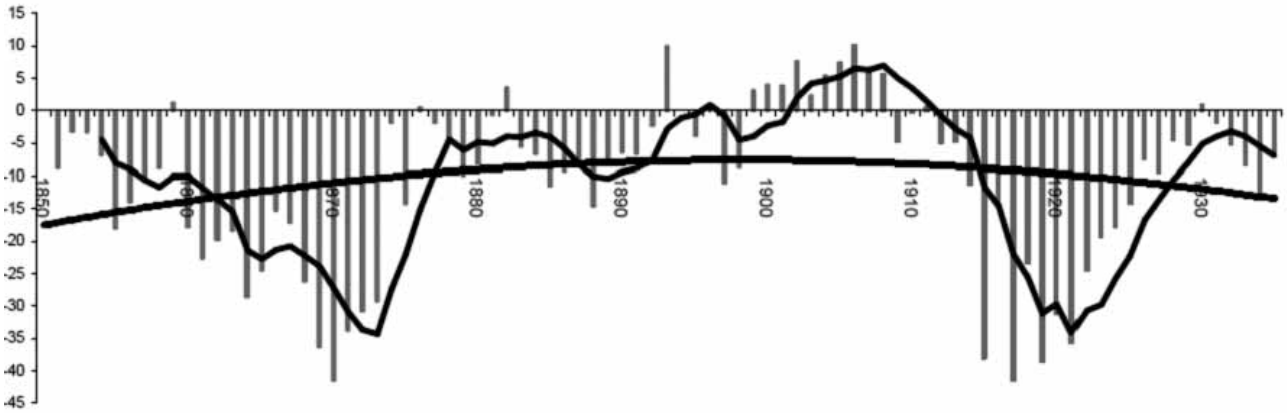

Fuente: Elaborado en base a Comín y Díaz Fuentes (2005)

ayuntamientos) no se logró, porque las tierras se malvendieron, con el objetivo de ganar adeptos al régimen liberal y de financiar los gastos de la guerra carlista. En aquellas circunstancias, no quedaba más remedio que liquidar el presupuesto con déficit y que emitir nueva deuda. Los gastos en transferencias al Clero tampoco sintonizaban con la doctrina clásica; no obstante, los clérigos acabaron casi asimilados a los funcionarios, por sus evidentes lazos financieros con las subvenciones anuales del Presupuesto de gastos desde 1842. En el Antiguo Régimen, la Iglesia se autofinanciaba, pues gozaba de autonomía fiscal gracias a los ingresos proporcionados por sus inmensas propiedades y por el diezmo. Pero tras la desamortización eclesiástica de 1836 realizada por Mendizábal y la abolición del Diezmo en 1841, el Estado aceptó el compromiso de financiar al clero. La justificación formal de esa decisión fue que los gobiernos moderados se creyeron en la obligación de compensar a la Iglesia por las propiedades y tributos que el Estado le había confiscado; pero la cuestión de fondo fue que, por un lado, los moderados tenían mayores compromisos con la Iglesia que los progresistas que realizaron la revolución en 1836-1840, y que, por otro, el sistema liberal no podía prescindir del componente ideológico de la religión para mantener el orden público. Así pues, en el caso del gasto público, los ministros de Hacienda liberales tampoco siguieron al pie de la letra las recomendaciones de la escuela clásica.

2.2. Las finanzas públicas del liberalismo a la revolución mexicana

En México, las finanzas liberales tardaron en establecerse más tiempo que en España. Entre 1825 y 1867 habían existido unos amplios déficit en la Hacienda; lo que obligó a depender de los créditos de las casas de comercio y de las prácticas arbitrarias (donativos, contribuciones forzosas) en los primeros decenios de la independencia (Marichal 1994, 1999 y 2001). Pero, desde 1867, el presupuesto federal alcanzó el equilibrio financiero con cierta frecuencia. Por el contrario, entre 1881 y 1895, con el primer porfiriato, volvió a aparecer el desequilibrio presupuestario. En este sentido, el sistema electoral mexicano y, sobre todo, su régimen federal también tuvieron serias consecuencias sobre la gestación de la política fiscal. El presupuesto había de ser aprobado por el Congreso que, entre 1868 y 1873, recortaba los gastos federales (en defensa, administración y justicia) para evitar el poder excesivo del gobierno central; por el contrario, de 1878 a 1895 aumentaron los gastos públicos (administrativos, militares y en fomento) lo que benefició, sobre todo, a los grupos empresariales. Entre 1881 y 1895 el sistema de "notas abiertas" (equivalentes a los suplementos de crédito en España) permitió el crecimiento del déficit. En estos años hubo una gran conflictividad entre el Gobierno federal y el Congreso; la tradicional conflictividad por el control de los impuestos se sumó ahora la discusión sobre los gastos. El déficit reapareció por dos motivos. Por un lado, el gasto para fomentar el crecimiento económico aumentó, ya que los gastos que más crecieron fueron los destinados a la construcción de ferrocarriles; por otro lado, se abandonó el sistema bimetálico y se entró en el patrón oro, lo que hizo que las cargas financieras de la deuda aumentaron mucho, entre otras cosas porque que habían de pagarse en oro, que era cada vez más caro por la depreciación de la plata. Como puede verse en el gráfico 2, el déficit tiene su origen en el quinquenio 1881-1885, con el secretario de hacienda Manuel Dublán, cuando llegó a superar el 50 por 100 de los ingresos. El déficit fue financiado mediante la anticipación de fondos al Gobierno federal que emitía títulos situados sobre ingresos futuros. Esta deuda flotante acabó por originar un proceso de autoalimentación del déficit. El gobierno tuvo que recurrir a la consolidación de la deuda y de los compromisos con los bancos nacionales acreedores. El déficit del período 1881-1896 no fue inflacionario porque la economía mexicana estaba muy poco monetizada, y no se

había conseguido la creación del mercado único. En el primer quinquenio de la década de 1890 se regresó a la política ortodoxa; desde entonces hasta la Revolución, Limantour logró equilibrar lo presupuestos, gracias a la centralización del proceso presupuestario en la Secretaria de Hacienda, que podía ahorrar fondos del presupuesto ordinario para aplicarlos a su antojo en el presupuesto extraordinario. Los superávit de Limantour surgieron porque no se gastaban las consignaciones presupuestarias, lo que implicó que se descuidaran los servicios públicos. Se aumentó la presión fiscal sobre el consumo, se reorganizó el crédito público y se reestructuró el gasto desde los gastos corrientes hacia los subsidios. La inestabilidad de la plata tuvo un impacto sobre los gastos entre 1895 y 1902, por los intereses de la deuda en oro. Desde 1897, la centralización de las decisiones en el Gobierno federal dejó al presupuesto como un mero instrumento contable, dada la ausencia de decisiones parlamentarias. Al mismo tiempo, desde 1900 aumentó la presión fiscal, y su injusto reparto generó el descontento entre la población. La oposición al régimen de Díaz abogaba por la reforma tributaria que estableciera mayor equidad y el mayor gasto público, en servicios y fomento. El programa de Madero (1911) recogió esas demandas sociales. El deterioro de la situación presupuestaria aceleró la caída del régimen político autoritario. La Revolución no contribuyó a mejorar la situación, las diferentes Haciendas se desorganizaron y la insolvencia impidió acceder a la financiación mediante deuda externa o interna (Marichal 1988).

2.3. La consolidación y la dependencia exterior de las finanzas argentinas

En la Hacienda nacional de Argentina, durante el período 1865-1939 sólo se registraron cuatro superávit presupuestarios. En ese mismo período, el déficit medio del gobierno nacional argentino fue del 22,1 por 100 del gasto total, frente a un 10,2 en España (1865-1935) y 0,3 en México (1867-1939). Esto no implicó desidia o heterodoxia presupuestaria por parte de las autoridades financieras argentina sino, sencillamente, que se impusieron las circunstancias políticas en mayor medida que en España y que en México, país que había sufrido sus mayores déficit en el período previo, cuando las guerras habían sido más frecuentes y destructoras (Gelman y Santilli 2006). Los gobiernos argentinos, en efecto, se enfrentaron a situaciones especiales, que exigieron partidas extraordinarias del gasto, como la guerra de Paraguay o los levantamientos provinciales durante el gobierno de Sarmiento. Estos déficit presupuestarios fueron seguidos de esfuerzos para la contención del gasto en la administración de Avellaneda (1874-1880). En 1880, volvió a estallar el conflicto interno, con la desintegración transitoria del Estado nacional, lo que originó un déficit amplio, tanto por la caída de los recursos, que fueron acaparados por la provincia de Buenos Aires, como por el aumento de los gastos bélicos (Cortes Conde 1989). Tras el conflicto de 1880, tampoco terminaron los desequilibrios de las finanzas públicas nacionales, ya que los acuerdos de 1880 requirieron indemnizar a la provincia de Buenos Aires, por la cesión de las infraestructuras de la capital y por la nacionalización de su deuda. Con la administración de Roca (1880-1886) se inició una estabilización presupuestaria, con una reducción de los gastos militares y un aumento de los recursos tributarios, propiciado por una coyuntura favorable para el comercio y la inversión extranjera. Este ciclo culminó con los ambiciosos planes de expansión económica durante el gobierno de Juárez Celman (1886-1890). Con todo, la euforia económica desembocó en una crisis de repercusión global y en un cambio político. Los esfuerzos de saneamiento fiscal del nuevo gobierno permitieron alcanzar en el primer superávit presupuestario en 1893, lo que permitió la entrada en el patrón oro.

Gráfico 2: México: Saldo presupuestario como porcentaje del Gasto del Gobierno Federal (1823 - 1936)

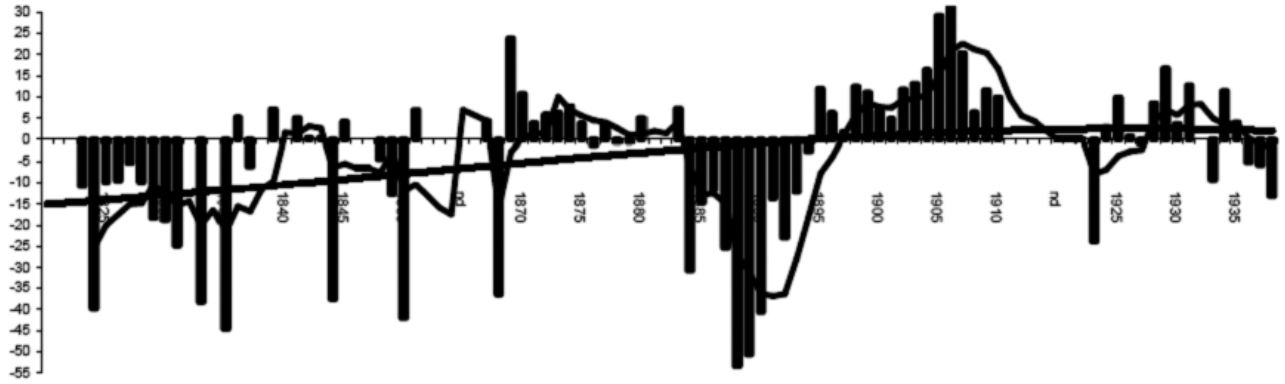

Fuente: Elaborado en base a INEGI (1994)

Gráfico 3: Argentina: Saldo presupuestario como porcentaje del Gasto del Gobierno Nacional (1865 - 1939)

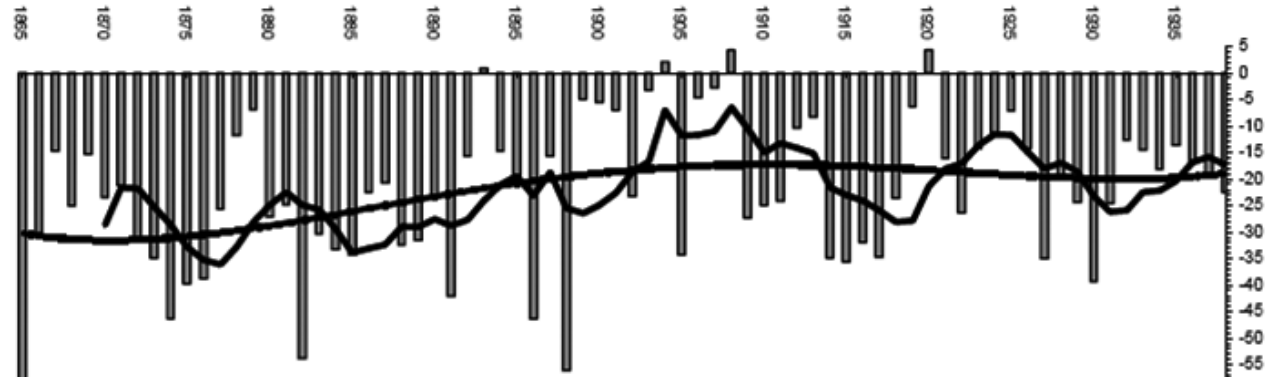

Fuente: Elaboración propia en base a Vázquez (1971, 1975 y 1976) e IEERAL (1986)

La contracción del comercio exterior, que era la principal base impositiva, redujo los ingresos fiscales de 163 a 112 millones de pesos oro entre 1913 y 1917. Esa caída en la recaudación, junto al leve crecimiento de los gastos públicos durante la primera guerra mundial, originó unos déficit presupuestarios que fueron cubiertos con financiación doméstica. Los ingresos se recuperaron hasta los 145,2 en 1918, gracias a la aplicación de un impuesto sobre las exportaciones, que supuso 50,9 millones; que fue la única reforma fiscal realizada en Argentina durante la primera guerra mundial. La reanudación del comercio exterior en la primear posguerra mundial permitió la liquidación de un superávit presupuestario en 1920, que fue el único del período de entreguerras, en Argentina. Después de ese año, los déficit públicos aumentaron, hasta representar una quinta parte de los gastos. En consecuencia, la deuda pública, fundamentalmente externa, ascendió de 854 a 1.517 millones de pesos oro, entre 1920 y 1930.

3. Crisis del liberalismo y keynesianismo avant la lettre

En Argentina la crisis recrudeció en octubre de 1930, cuando tras el golpe militar, el general Uriburu anunció que el objetivo estratégico sería el equilibrio presupuestario y que se obtendría por una reducción de los gastos (*Revista de Economía Argentina*, septiembre de 1931, 27, 156.). En efecto, entre 1930 y 1932, los gastos gubernamentales se recortaron un 22 por 100 y los ingresos aumentaron un 12 por 100; el déficit fiscal se redujo, aunque no se logró extinguirlo, pues los ingresos sólo cubrían un 87 por 100 de los gastos. Así, en los peores años de la gran depresión, en Argentina se aplicó una política restrictiva que sólo fue abandonada con el inicio de la recuperación en 1933, por lo que subsistió el déficit. Hay autores que piensan que las autoridades argentinas se volvieron keynesianas a partir de 1933, mientras que otros lo ponen en cuestión. Esta última posición parece más acorde con la explicación del propio ministro Pinedo, quién planteó su continuidad en las políticas ortodoxas de sus predecesores (Pinedo 1961) . Nuestra opinión es que no hay rastro de una política keynesiana intencionada. Los ministros de Hacienda seguían obsesionados con el equilibrio presupuestario.

Lo mismo puede decirse para España: en el período de entreguerras no se aplicó ninguna política keynesiana. Hace tiempo, algunos autores señalaron que el régimen de Primo de Rivera había practicado una política prekeynesiana entre 1926 y 1929, mientras que los ministros de Hacienda de la República no la practicaron, pues siguieron aferrados a la ortodoxia financiera clásica. Pero no fue así. En primer lugar, los años veinte fueron años de crecimiento económico, por lo que la existencia de déficit no es señal de política keynesiana. En segundo lugar, porque el Presupuesto extraordinario (1926-1929) no fue más expansionista que en el período republicano; los déficit de la dictadura fueron similares a los de la Segunda República (1931-36). El presupuesto español podría considerarse como anticíclico durante los años treinta; pero la existencia de déficit no quiere decir que los ministros de Hacienda en España fueran keynesianos; al contrario, su pensamiento era el clásico del equilibrio presupuestario. Sólo hubo un superávit presupuestario en 1930, muy pequeño. La crisis económica en España empezó en 1931. En este mismo año se proclamó la Segunda República, y hasta el inicio de la guerra civil, la inversión pública aumentó mientras la privada diminuyó. En realidad, los gobiernos del período de entreguerras no tenían ni las ideas ni los instrumentos adecuados para realizar la política fiscal y monetaria; su comportamiento era más bien pragmático. El reducido tamaño del presupuesto en España, aunque mayor que el de México y similar al de Argentina, hacía imposible aplicar una política expansionista o compensatoria que tuviera efectos apreciables sobre las economías. Desde 1893, hasta la primera guerra mundial, en Argentina se reinstauró

un nuevo optimismo, favorecido por la estabilización presupuestaria y monetaria que supuso la entrada en el patón oro, que amplió las posibilidades de financiación interna y externa. Puede comprobarse en los tres primeros gráficos que, en la década de 1890, se observa la mayor convergencia presupuestaria entre los tres países, que les llevó hacia el equilibrio presupuestario. En Argentina, la reinstauración del patrón oro, en 1899, dio lugar a la década de mayor estabilidad monetaria y fiscal hasta la primera guerra mundial. Ello coincide con los superávit conseguidos por Fernández Villaverde y sus sucesores en España entre 1899 y 1908, y con los esfuerzos realizados por mantener la disciplina fiscal en México, desde 1895 hasta el comienzo de la revolución. Los déficit presupuestarios en España se financiaron con la emisión de deuda; externa en una parte importante hasta 1883; desde este año, se financió con los recursos al Banco de España hasta 1917, lo que implicaba la monetización directa del déficit; y después se financiaron con las emisiones de deuda pignorable, que suscribían los bancos privados, porque obtenían un buen rendimiento y la podían pignorar automáticamente en el Banco de España, con lo cual la monetización del déficit era indirecta (Comín 1988). Sólo en el período de la primera guerra mundial tuvieron importancia los efectos inflacionistas del déficit, como sucedió, por otro lado, en la mayor parte de los países que abandonaron el patrón oro. También los gobiernos españoles abusaron de la emisión de la deuda flotante, que luego tenían que consolidar, cada cierto tiempo, porque el presupuesto no podía soportar sus costes financieros

Las cargas de la deuda en España fueron mucho mayores que en México, y el proceso de autoalimentación del déficit fue mucho más frecuente. Además, desde 1883, la financiación del déficit a través de los recursos al Banco de España fue inflacionista (entre 1895 y 1900; y durante la primera guerra mundial). El desorden monetario y de la deuda externa que ocurrió en México tras la Revolución impidió aplicar el impuesto inflacionista, porque el público perdió la ilusión financiera. Durante los años veinte, los gobiernos mexicanos no intentaron realizar una política fiscal expansiva, y aunque lo hubiesen intentado no lo hubiesen logrado, porque carecían de los instrumentos y las expectativas para llevarla a la práctica. El gobierno no hubiese podido financiar el déficit en el exterior, porque los intereses de la deuda externa no se pagaban desde el inicio de la revolución (Marichal 1988). Tampoco se podía financiar el déficit recurriendo a la emisión de billetes del Banco de México, porque el público no aceptaba los billetes desde la "anarquía monetaria" desencadenada por la emisión de circulante y obligaciones por parte de las diferentes facciones revolucionarias de 1913 a 1916, cuando el público sufrió pérdidas considerables. Sólo a principios de los años 1930, la población empezó a aceptar los billetes del Banco de México, aunque en cantidades limitadas; ello permitió que pudiera financiarse un moderado déficit de 1933 con emisiones del Banco de México (Marichal y Díaz Fuentes 2000, Díaz Fuentes 1994 y 1999). En las situaciones críticas, cuando los ingresos públicos decrecieron con la caída de las exportaciones de petróleo y minerales en los años veinte y luego con la gran depresión, el gobierno tomó medidas extremas para equilibrar el presupuesto, como el despido de empleados públicos, la reducción de sus salarios y el incremento de los impuestos extraordinarios (sobre los aranceles, la industria cervecera, los textiles de lana, el tabaco, las cerillas y la electricidad), a pesar de sufrir el país una depresión económica. En efecto, Montes de Oca, que sustituyó a Pani en febrero de 1927, controló efectivamente el gasto entre 1927 y 1931. Esto revela que los ministros de Hacienda seguían siendo ortodoxos. El impacto de la gran depresión fue ampliado por la política fiscal, que no tenía otras alternativas. Desde 1932, la política fiscal cambió, pues el gobierno renunció a seguir en el patrón oro, permitió el surgimiento del déficit presupuestario y expandió la oferta monetaria. En 1932 y 1933 se observó un déficit efectivo del 1,2 por 100 del PIB. El gobierno de Cárdenas (1934-1940) ha sido definido como populista porque tuvo unos amplios déficit fiscales (Dornbusch & Edwards 1991, p.12), que fueron financiados con la emisión de billetes, y porque incrementó el gasto en educación y sanidad, así como en grandes inversiones públicas destinadas a mejorar la situación de los trabajadores y campesinos. Pero el aumento del gasto no implica la existencia de políticas keynesianas (Díaz Fuentes 1992). De hecho, en estos años se siguieron aprobando en el Congresos Presupuestos equilibrados; y aunque se liquidaron con déficit, éstos fueron pequeños; el más alto fue el de 1938 y se quedó en el 1,1 por 100 del PIB. Por lo tanto, la política fiscal no fue muy expansiva. Es más, el origen de este déficit de 1938 estuvo en que el Gobierno no previó que los ingresos iban a reducirse, por la caída del comercio exterior; de hecho, el Gobierno redujo el crecimiento del gasto y aunque el déficit se financió con recursos al Banco de México, éste no emitió muchos billetes porque el déficit era pequeño (Cárdenas 1994 y 2000, Díaz 1992 y Fitzgerald 2000).

4.- Semejanzas y diferencias en el comportamiento de los sistemas fiscales.

Una primera aproximación comparativa, como es ésta, a las Haciendas Públicas de Argentina, España y México muestra la influencia que las ideas de corte liberal tuvieron sobre la evolución de aquéllas en la

segunda mitad del siglo XIX; de hecho, hasta la primera guerra mundial. Durante ese período, en los tres países, el Estado o Gobierno nacional experimentó una profunda transformación que revela la transición de la Hacienda tradicional, o de Antiguo Régimen, a otra liberal, propia de los Estados-nación decimonónicos. La evolución de las Haciendas públicas estuvo marcada por los acontecimientos políticos, que fueron muy dispares en las tres naciones, y por los ciclos económicos nacionales e internacionales. No obstante, las aparentes asimetrías entre las situaciones de España, por una parte, y de Argentina y México, por otra, durante las guerras coloniales y de independencia dieron lugar a procesos bastante similares en cuanto a las prácticas fiscales. Sin duda, la corriente de ideas siguió fluyendo entre estos países, como lo siguieron haciendo los flujos comerciales. En el terreno legal, las constituciones liberales de 1824 y 1857 en México, de 1819, 1824 y 1853 en Argentina, y de 1812 y 1845 en España establecieron un marco económico bastante similar que permitió el funcionamiento de los mercados y de la iniciativa privada. Estas constituciones liberales de Argentina, España y México establecieron también los principios tributarios de la nueva fiscalidad que fueron bastante similares. Sin ninguna duda, la diferencia más notable correspondió a la distinta distribución de la soberanía fiscal entre los diferentes niveles de gobierno. En efecto, hubo una diferencia radical entre el modelo federalista (o, más bien, confederalista) argentino y mexicano y el sistema fiscal centralista español. De esta diferencia derivan, prácticamente, todas las demás, salvo las que se refieren, claro está, a las distintas circunstancias políticas y geográficas. En realidad, fueron éstas las que dieron lugar al diferente modelo fiscal adoptado en España, por un lado, y Argentina y México, por otro. Contando, naturalmente, con la diferente influencia de los modelos de los USA y de Francia, por motivos históricos y geográficos, es sintomático cómo la disgregación del imperio español dio lugar a dos tipos de procesos políticos tan diferentes. En la metrópoli se impusieron las fuerzas centrípetas, con la anecdótica excepción de la Primera República.

La guerra de la independencia contra Napoleón y la pérdida de los mercados coloniales llevaron a los liberales españoles a buscar la unidad nacional, en el plano institucional, político y económico. Por el contrario, en las colonias la desintegración del imperio llevó a la disgregación de los distintos territorios que habían constituido cada uno de los virreinatos. En Latinoamérica, se impusieron las fuerzas centrífugas de los intereses de las oligarquías locales, que vieron con recelo el fortalecimiento del gobierno central. Esto tuvo serias influencias sobre las finanzas públicas.

Fueron, por tanto, estos conflictos –armados, en ocasiones- entre las oligarquías locales los que impidieron una solución centralista e impulsaron el régimen federal en los países americanos. En ellos, la constitución de la entidad nacional tardó más en alcanzarse, por las continuas guerras internas y guerras de intervención exterior, ante la incapacidad financiera –buscada por las oligarquías provinciales- del gobierno federal para mantener el orden público en el interior y para defender al país del exterior; no digamos ya para dotar al país de unas infraestructuras de transportes. Además, la solución federal conllevó, durante los períodos de paz, prolongadas tensiones entre el congreso y el gobierno nacional, entre las oligarquías locales de los Estados o las Provincias entre sí, y también con los representantes del gobierno central, tanto en Argentina como en México. Las tensiones desembocaron frecuentemente en guerras civiles y la pobreza del gobierno nacional, resultante de la carencia de recursos propios, limitados en gran parte a los derechos de aduanas, provocó las intervenciones extranjeras, con éxito a veces, y la imposibilidad de imponer la ley y el orden en los territorios alejados de la capital. El hecho de que en España las guerras acabaran antes y de que se estableciera un Estado centralista facilitó la transición hacia la Hacienda liberal y la unificación del mercado interior. En España, hubo un pacto entre el Estado y las oligarquías locales que permitió la realización de las reformas fiscales desde 1844. Porque bajo una apariencia legal centralista, en la realidad, el Gobierno central no controlaba todo el país, y pactó con las oligarquías locales las cuestiones esenciales, particularmente las tributarias. La mayor duración de los conflictos civiles en Argentina y México, porque las oligarquías locales no querían ceder la soberanía fiscal con el fin de evitar un gobierno nacional fuerte, retrasó algunas décadas la modernización de las finanzas públicas.

Con independencia del éxito en la implantación del sistema fiscal moderno, en los tres países, los ministros de Hacienda actuaron de forma continua, proponiendo y realizando reformas, con más intención que fortuna. Todos ellos, además, compartieron la ortodoxia del presupuesto equilibrado, a lo largo de todo el período estudiado. Pero ésta fue más una aspiración que una realidad. Los déficit presupuestarios fueron la tónica en los tres países; y fueron más amplios en la primera mitad que en la segunda del siglo XIX., porque en ésta decayeron las guerras y conflictos. En el último cuarto del siglo XIX y en la primera década del siglo XX, se observa una tendencia al equilibrio presupuestario en los tres países, para ajustarse a las reglas económicas internacionales del patrón oro. Sistema monetario en el que acabaron entrando Argentina y México (Díaz Fuentes 1998). Por el contrario, España no consiguió

entrar en el patrón oro, ni siquiera tras el serio esfuerzo de Fernández Villaverde en 1903 (Comín 1995). Pero, a pesar de que en este país se instauró un sistema fiduciario desde 1883, las autoridades monetarias no abusaron de la emisión de billetes; sin pertenecer al club del oro, respetaron aceptablemente sus reglas, salvo en los períodos de guerras. Por ello, hasta la primera guerra mundial, la monetización del déficit no fue inflacionista en España. Pero el conflicto mundial también colapsó el patrón oro, la mayoría de los países lo abandonaron, y las transacciones comerciales internacionales. La aspiración de "retorno a la normalidad" se observó en Argentina, tras la primera guerra mundial hasta mediados de los 1930, y también en México en el período posrevolucionario, que va del Máximato al gobierno de Lázaro Cárdenas (Zebadua 1994). En España, el régimen dictatorial de Primo de Rivera y los gobiernos democráticos de la segunda república española también trataron de mantener el equilibrio presupuestario; pero no lo lograron y se liquidaron unos modestos déficit que revelan la realización de unas moderadas políticas expansionistas, procíclicas en los veinte y anticíclicas en los treinta. En España se volvió a plantear, de nuevo, la entrada en el patrón oro, pero tampoco se logró en el período de entreguerras. La gestión de la política monetaria fue, no obstante, casi ortodoxa, pues siempre se intentó sostener el curso de los cambios, incluso en los años treinta.

Una coincidencia entre Argentina, España y México fue que, una vez aprobadas las constituciones liberales, el sistema político se organizó sobre una representación censitaria -sólo votaban los grandes propietarios y empresarios, además de algunas profesiones liberales- que afectó a la estructura presupuestaria, tanto por el lado de los ingresos como de los gastos. El sistema estuvo lejos de ser democrático y su funcionamiento se basó en los mecanismos caciquiles, que conjugaban el intercambio de favores entre los "amigos políticos" con las amenazas de represalias contra los enemigos políticos. En España, el sistema de ingresos (sobre todo su reparto) afectó negativamente a los campesinos y a los habitantes de las ciudades, que carecieron de derecho al voto hasta 1890.

Asimismo, la estrategia presupuestaria era de tipo incremental; es decir, cada presupuesto se elaboraba sobre base del presupuesto anterior, y lo que el gobierno proponía y el congreso aprobaba eran los incrementos en las diferentes partidas. La continuidad en las prácticas presupuestarias y la aversión a las reformas tributarias, porque podían significar un descenso en la recaudación, de los ministros de Hacienda, fue otro rasgo de las finazas públicas de los tres países. Una coincidencia más: desde la instauración de los regímenes constitucionales, el Congreso tenía la capacidad de aprobar los presupuestos y de auditar las cuentas; aunque podía dejarse en manos de un tribunal de cuentas nombrado por el poder judicial. Pero también fue un rasgo común que las prácticas constitucionales a este respecto dejaron bastante que desear en estos países iberoamericanos. En España, la normalidad del proceso de control político del presupuesto público se logró antes que en Argentina y México. Prácticamente, desde la aprobación de la ley de contabilidad pública en 1850, por Juan Bravo Murillo, disponemos de series contables continuas de la actividad presupuestaria, en las distintas fases legales, que cumplían la normativa constitucional. No obstante, con independencia de que se respetaran o no los mandatos constitucionales de legalidad presupuestaria, en los tres países surgieron mecanismos que permitieron a los gobiernos, y a los parlamentos, esquivar la ley presupuestaria y aumentar los gastos, a través de los suplementos de crédito y de los créditos extraordinarios aprobados por los propios congresos. Es decir, que los parlamentos no siempre desempeñaron su función de contención presupuestaria, lo que implicó que la mayor parte de los presupuestos se aprobaran con déficit. En la rutina parlamentaria, había acuerdo entre los distintos partidos, o los representantes de los distintos territorios, en obstaculizar las reformas tributarias que supusiesen una mayor carga fiscal, pero, por el contrario, esos mismos grupos se coaligan para aumentar los gastos del gobierno central que favorecían a las distintas circunscripciones de los parlamentarios. Esto sólo ocurrió después de que se produjese el acuerdo constitucional entre las oligarquías provinciales, o la imposición autoritaria, para constituir un estado nación y un mercado interior unificado. En estos países iberoamericanos, la organización caciquil llevaba a las coaliciones parlamentarias a votar los aumentos del gasto; asegurar el voto de los parlamentarios favorable al gobierno tenía un coste presupuestario, en la forma de aumento de los gastos en los distintos distritos electorales.

La relación entre dificultades financieras y cambio de régimen político también fue un hecho relevante en los tres casos. Aunque en Argentina hubo una relativa estabilidad política de las autoridades elegidas, entre 1868 y 1930, los desequilibrios fiscales y monetarios contribuyeron a las crisis políticas, como la frustrada revolución de 1890 que forzó a la renuncia del gobierno Juárez Celman. Los desequilibrios de la Hacienda volvieron a emerger con la caída de la recaudación de los impuestos sobre el comercio exterior, durante la primera guerra mundial, y contribuyeron a la transición democrática del primer gobierno de Irigoyen (Di Tella 1985 y Caravaca 2007). En el caso mexicano, las relaciones entre la política y las finanzas públicas son muy claras: hasta 1867 México estuvo sumido en

una serie de guerras internas y de intervención exterior que impidieron el establecimiento de una Hacienda moderna y los déficit públicos se sucedieron ininterrumpidamente; los Estados negaban el fortalecimiento de los recursos del gobierno nacional, y eso implicó una aguda pobreza presupuestaria que impidió a México mantener la mitad de su territorio, que se perdió ante el más potente ejército de los Estados Unidos. Hasta finales del siglo XIX, no se establecieron las normas para el surgimiento de un Estado nacional, con la abolición de las alcabalas. En el caso español, las dificultades de la Hacienda, entre 1808 y 1833, llevaron a la caída del Antiguo Régimen, y desde 1910 a 1923 a la caída del régimen de la Restauración. Es decir que los grandes déficit presupuestarios precedieron y acompañaron a la Revolución liberal y a la inestabilidad política de 1914 a 1923, que dio lugar a la dictadura de Primo de Rivera. No obstante, no se llegó a la situación del período revolucionario de México. Quizá porque los militares españoles estaban entretenidos con la guerra de Marruecos. En España, en 1936, estalló la guerra civil, desencadenada por una serie de circunstancias que nada tenían que ver con la política fiscal y monetaria, porque durante la Segunda República se aplicaron unas políticas anticíclicas y, además, la reforma tributaria de Jaume Carner de 1932 no creó mayores problemas entre los contribuyentes, porque fue muy tímida (Comín 1991).

BIBLIOGRAFÍA

ARTOLA, M. (1982), La Hacienda del Antiguo Régimen, Madrid, Alianza.

-,. (1986), La Hacienda del siglo XIX Progresistas y moderados, Madrid, Alianza.

CARAVACA, Jimena (2007)- "Impuesto a la renta en la Argentina. Debates y justificaciones. 1920-1932" 1er Congreso Latinoamericano de Historia Económica, Mesa 30. La fiscalidad en América Latina: entre la progresividad y la regresión, Montevideo

CÁRDENAS, Enrique. (1994), *La Hacienda Pública y la política económica, 1929-1958*, México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, El Colegio de México.

-, (2000), "The Great Depression and Industrialisation: The Case of Mexico", en Cárdenas, Ocampo y Thorp (eds.) (2000), 2, 195-211.

CÁRDENAS, E., J. A. OCAMPO, Y R. THORP (eds.) (2000), An Economic History of Twentieth-Century Latin America: vol. 1, The Export Age; The Latin American Economies in the Late Nineteenth and Early Twentieth Centuries; vol. 2, Latin America in the 1930s: The Role of the Periphery in World Crisis; vol. 3, Industrialization and the State in Latin America: The Postwar Years, Oxford, Palgrave Macmillan y St Antony's College.

CARMAGNANI, M. (1994), Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911, México, Fondo de Cultura Económica y El Colegio de México.

-, (1998), "Finanzas y Estado en México, 1820-1880", Jáuregui y Serrano (coords.) (1998), 131-175.

COMIN, F. , (1988), *Hacienda y economía en la España contemporánea, 1800-1936,* Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.

-, (1991), "Raíces históricas del fraude fiscal en España", *Hacienda Pública Española*, 1, 191-206.

-, (1995), "Public Finance in Spain during the 19th and 20th Centuries", en Martín Aceña y Simpson (eds.) (1995), 521-560.

-, (1996), *Historia del Sector Público. I. Europa*, e, *Historia de la Hacienda pública, II. España (1808-1995)*, Barcelona, Crítica..

-, (2002), "El período de entreguerras (1919-1935)", en F. Comín, M. Hernández, y E. Llopis (eds.) (2002), *Historia económica de España. Siglos X-XX*, 285-329, Barcelona, Crítica.

-, (2004), "La *metamorfosis* de la Hacienda (1808-1874)", en *Historia y proyecto social*, Barcelona, Crítica, 31-101.

-, (2005), "La segunda industrialización en el marco de la primera globalización (1870-1913)", en F. Comín, M. Hernández y E. Llopis (eds.), *Historia Economía Mundial. Siglos X-XX*, Barcelona, Crítica, 239-285.

COMÍN, F., y D. DIAZ FUENTES (2002), "Una comparación de las Haciendas Públicas española y mexicana 1808 -1936", XIII Congreso Internacional de Historia Económica, Buenos Aires.

-, (2005), "El sector público administrativo y el Estado de Bienestar," en A. Carreras y X. Tafunell, *Estadísticas Históricas de España siglos XIX y XX*, Bilbao, BBVA.

-, (2006), "La evolución de la Hacienda Pública en Argentina, España y México 1820-1940", sesión 55 The Modernization of tax systems in Latin America and the Iberian Peninsula: a comparative perspetive, *XIV International Economic History Congress*, Helsinki 21-25 de agosto.

CORTÉS CONDE, R. , (1989), *Crisis, Dinero y Deuda. Evolución fiscal y monetaria Argentina 1862-1890*, Buenos Aries, Sudamericana e Instituto Di Tella.

-, (2000), "The Vicisitudes of an Exporting Economy, 1875-1930", en Cárdenas, Ocampo y Thorp (eds.) (2000), vol. 1, 265-298.

CORTÉS CONDE, R., Y G.T. MACCANDLESS (2001), "Argentina: From Colony to Nation: Fiscal and Monetary Experience of the Eighteenth and Nineteenth Centuries", en M. D. Bordo y R. Cortés Conde (eds.), *Transferring Wealth and Power from the Old to the New World. Monetary and Fiscal Institutions in the 17th through the 19th Centuries*, Cambridge, Cambridge University Press, 378-412.

DI TELLA, Guido (1985): "Economies Controversies in Argentina from the 1920's to the 1940's", en G. Di Tella y D. Platt (eds.), págs. 120-132. : *The Political Economy of Argentina, 1880-1946*, Oxford, Macmillan Press.

DÍAZ ALEJANDRO, Carlos. F. (1970): Ensayos sobre la economía Argentina, Buenos Aires, Amorrortu.

-, (1985): "Los primeros años de la década de 1980 en Latinoamerica: ¿otra vez en los años treinta?", *Revista de Historia Económica*, núm. 2, año 3, págs. 205-217.

DÍAZ FUENTES, Daniel (1992), "Keynesianismo avant la lettre o pragmatismo gubernamental", *XI Econometric Society Meeting*, México.

-, (1994), *Las políticas fiscales latinoamericanas frente a la gran depresión. Argentina, Brasil y México (1920-1940)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.

-, (1995), *Crisis y Cambios Estructurales en América Latina: México, Brasil y Argentina durante el período de entreguerras*, México D.F., Fondo de Cultura Económica.

-, (1998), "Latin America during the Inter-war Depression: The Rise and the Fall of the Gold Standard in Argentina, Brazil and Mexico", en J. Coatsworth y A. Taylor (eds.), *Latin America and the World Economy since 1880*, Cambridge MA, Harvard University Press.

-, (1999), "Models of Growth and Fiscal Policy in Latin America: Fiscal Dependence on Foreign Trade and Tax Reforms", en F. Comín, D. Díaz y E. Schremmer (eds.), *Tax Systems in Historical Perspective: Equity or growth?,* Madrid, ICEI, 35-51.

DORNBUSCH, Rudiger & Sebastian EDWARDS eds. (1991): *The Macroeconomics of Populism in Latin America*, Chicago, University of Chicago Press

FITZGERALD, V. (2000b), "Restructuring through the Depression: The State and Capital Accumulation in Mexico 1925-1930", en Cárdenas, Ocampo y Thorp (eds.) (2000), 2, 212-232.

FONTANA, J. (1971), *La quiebra de la monarquía absoluta*, Barcelona, Ariel (reedición en Crítica, 2002).

- (1973), *Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español, 1823-1833*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, (reedición en 2001).

- (1977), *La Revolución Liberal (Política y Hacienda, 1833-1845)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, (reedición en 2001).

FUENTES QUINTANA, E. (1961), «Los principios del reparto de la carga tributaria en España», *Revista de Derecho Financiero y Hacienda Publica,* 41, 161-298.

- (1964), "El impuesto sobre el volumen de ventas: perspectivas de una idea fiscal española", *Anales de Economía*, 5, 3-159.

- (1990), *Las reformas tributarias en España. Teoría, historia y propuestas*, Barcelona, Crítica.

GELMAN, J. Y SANTILLI, D. (2006); "Los límites de un proyecto modernizador. La contribución directa en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX" Sesión 55 del XIV International Economic History Congress. The modernization of tax systems in Latin America and the Iberian Peninsula: a comparative perspective, Helsinki.

HUEYO, A. (1938), Argentina en la depresión mundial, 1932-1933. Discursos y Conferencias, Buenos Aires, El Ateneo.

JÁUREGUI, Luis. (1999), *La Real Hacienda de Nueva España, Su administración de la época de los Intendentes (1786-1821)*, México, UNAM.

-, (2001), "Del intendente al comisario: la herencia novohispana en la administración fiscal mexicana", en Sánchez, E., L. Jáuregui, y A.Ibarra (eds.) (2001), pp. 223-255.

-, (2003), "Vino viejo en odres nuevos. La historia fiscal en México", en *Historia Mexicana*, 52, 3, 725-771.

JÁUREGUI, L. y L. ABOITES (ed.) (2005), *Penurias sin fin. Historia de los impuestos en México, siglos XVIII-XX*, México, Instituto Mora.

JÁUREGUI, L., Y J. A. SERRANO (coords.) (1998), *Las finanzas públicas en los XVIII-XIX*, México, Instituto Mora.

KNIGHT, A. (2000), "Export Led Growth in México", en Cárdenas, Ocampo y Thorp (eds.) (2000), 1, 119-151.

MADDISON, A. (2001) *The World Economy: A Millennial Perspective*, OCDE Development Centre Studies. (2002). La economía Mundial: Una perspective milenaria, OCDE

MARICHAL, Carlos.(1988): *Historia de la Deuda Externa en América Latina*, Madrid, Alianza

-, (1994), "La Hacienda pública del Estado de México desde la Independencia hasta la República Restaurada", en C. Marichal, Manuel Miño y Pablo Riguzzi, *Historia de la Hacienda Pública del Estado de México*, Toluca, Gobierno del Estado y El Colegio Mexiquense.

-, (1999), *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio Español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica y El Colegio de México.

-, (2001), "Una difícil transición fiscal. Del régimen colonial al México independiente, 1750-1850", en C. Marichal y D. Marino (comps) (2001), 19-53.

MARICHAL, Carlos, y Marcello. CARMAGNANI (2001), "Mexico: From Colonial Fiscal Regime to Liberal Financial Order, 1750-1912", en M. D. Bordo y R. Cortés Conde (eds.), *Transferring Wealth and Power from the Old to the New World. Monetary and Fiscal Institutions in the 17th through the 19th Centuries*, Cambridge, Cambridge University Press, 284-325.

MARICHAL, Carlos y DÍAZ FUENTES, Daniel (2000): 'The Emergence of Central Banks in Latin America: Are Evolutionary Models Applicable?' en (eds.), C. Holtfreirich, J. Reis & G. Toniolo, *The Emergence of Modern Central Banking* , Adershot-Brookfield-Singapore-Sydney, Ashgate.

MARICHAL, C., Y D. MARINO (comps.) (2001), *De colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750-1860*, México, El Colegio de México.

O'CONNELL, A. (2000), "Argentina into the Depression: Problems of an Open Economy", en Cárdenas, Ocampo y Thorp (eds.) (2000), 2, 165-95,.

PINEDO, Federico (1961): *Siglo y medio de economía argentina*, México, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos,.

REGALSKY, Andrés, y SALERNO , Elena (2008): "En los comienzos de la empresa pública argentina: la Administración de los Ferrocarriles del Estado y las Obras Sanitarias de la Nación antes de 1930" Investigaciones de Historia Económica, núm. 11.

SÁNCHEZ, E., L. JÁUREGUI, Y A. IBARRA (eds.) (2001), *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del Antiguo Régimen a las Naciones independientes, 1745-1850*, México, UNAM.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. (2001), "Política fiscal y organización de la Hacienda Pública durante la República Centralista en México, 1836-1844", en C. Marichal y D. Marino (comps) (2001), 189-214.

TENENBAUM, B. (1985), *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*, México, Fondo de Cultura Económica.

TENENBAUM, B. (1998), "Sistema tributario y tiranía: las finanzas públicas durante el régimen de Iturbide, 1821-1823", L. Jáuregui y J. A. Serrano (coords.) (1998), 209-225.

TORTELLA, G., Y F. COMÍN (2001), "Fiscal and monetary institutions in Spain (1600-1900), en M. D. Bordo y R. Cortés Conde (eds.), *Transferring Wealth and Power from the Old to the New World. Monetary and Fiscal Institutions in the 17th through the 19th Centuries*, Cambridge, Cambridge University Press, 140-186.

VALLEJO, R. (2001), *Reforma tributaria y fiscalidad sobre la agricultura en la España liberal, 1845-1900*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.

ZEBADÚA, E. (1994), *Banqueros y revolucionarios: la soberanía financiera de México, 1914-1929*, México, Fondo de Cultura Económica.

FUENTES

IEERAL (Instituto de estudios económicos de la realidad argentina) (1986), "Estadísticas de la evolución económica de Argentina", Estudios, n. 39, págs. 103-184.

INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) (1994), *Estadísticas Históricas de México*, México.

VÁZQUEZ-PRESEDO, V. (1971): Estadísticas históricas argentinas (comparadas), primera parte 1875-1914, Buenos Aires, Macchi,.

-, (1974): Estadísticas históricas argentinas, compendio 1873-1973, Buenos Aires, Academia Nacional de Ciencias Económicas.

-, (1976): Estadísticas históricas argentinas II (comparadas), segunda parte 1914-1939, Buenos Aires, Macchi.

Romero, M. (1870), Memorias de Hacienda y Crédito Público y Cuentas del Tesoro Federal, México, Imprenta del Gobierno.